

"FORMATO A34-V.6" TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)



Secretaría Profesional de Carrera

TITULAR U TITULAR DE UNIDAD U HOMÓLOGO DE LA DEPENDENCIA:
(Sector central)

JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA

NOMBRE DEL PUESTO

COORDINADOR DE ABOGADOS D

CÓDIGO DE PUESTO
A 30 POSICIONES:

16-E00-1-E1C011P-0003739-E-C-D

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO

Hasta por 10 meses
Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X

(X) Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

() Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, Fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

Fecha inicio:	Día: 16	Mes: Julio	Año: 2019
Fecha conclusión:	Día: 15	Mes: Mayo	Año: 2020
Fecha máxima para emitir convocatoria:	Día: 17	Mes: Septiembre	Año: 2019

EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO

La persona nombrada asumirá las funciones correspondientes al puesto y estará en condiciones de resolver los asuntos inherentes al mismo, en los términos que determine la Oficialía Mayor.

Peligro o se altera:

El orden social () Los servicios públicos (X) La salubridad () La seguridad () El ambiente de alguna zona o región del país ()

Como consecuencia de:

Fecha en que se solicita el trámite:	Día: 04	Mes: Julio	Año: 2019
No. de ocupaciones vigentes (incluye esta nueva propuesta)	Total de puestos sujetos al SPC vigentes	Porcentaje de ocupaciones vigentes vs. total de puestos sujetos al SPC	

13	1436	.90 %	
----	------	-------	--

Nivel tabular del puesto	Nivel de pago del puesto		
--------------------------	--------------------------	--	--

P23	P23		
-----	-----	--	--

TITULAR U TITULAR DE UNIDAD U HOMÓLOGO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE QUE AUTORIZA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

FIRMA DE VERIFICACIÓN
(DGRH o Equivalente)*

CARGO: TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ENRIQUE HERRERA SUAREZ
Director General de Desarrollo Humano y Organización

PERSONA PROPUESTA PARA OBTENER NOMBRAMIENTO TEMPORAL

RFC CON HOMÓLOGO

CURP

ID RUSP A 9 POSICIONES

FERNANDA JOYCE MEJÍA SANDOVAL

MESF920203TU3

MESF920203MDFJNR08

Resumen de la razón que sustenta la ocupación temporal

NO SE REALIZARÍA LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE LAS ACTAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

DEFICIENCIA EN EL ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONDUCTAS ILÍCITAS EN MATERIA AMBIENTAL.

NO SE LLEVARÍA A CABO LA ELABORACIÓN NI LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO Y RESOLUCIONES CON MOTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

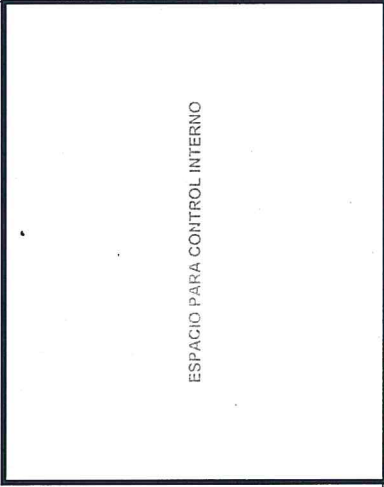
NULA REVISIÓN DEL DESAHOGO DE LAS POSIBLES PROMOCIONES QUE SEAN PRESENTADAS POR EL PROMOVENTE COMO RESULTADO DE LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DICTAMINANDO LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS.

NO SE REALIZARÍA LA RECEPCIÓN NI LA VERIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS POR LOS PARTICULARES EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DERIVADO DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

DEFICIENCIA AL ELABORAR INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS ADMINISTRATIVAS.

IMPORTANTE:

1) Este documento es de carácter administrativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.6 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos por ocupación temporal, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales. Asimismo, deberá registrar la información a través del sistema informático dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inicio del nombramiento. Este documento es para fines de emisión de nombramiento pero no tiene los efectos de éste.



*Quien autoriza y solicita el trámite de la ocupación temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada sólo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través del sistema informático establecido en las disposiciones aplicables.


JUAN ALCALÁ INOCENCIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DEL SISTEMA DE INGRESO

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN